

**ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN**  
**ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN**  
**DE PIEDRAS NEGRAS.**  
**AFG-ACF/MALP-013/2013**  
**Exp.: CAI040621BI1**  
**R.F.C.: CAI040621BI1**

### **ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

En la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, siendo las 10:00 horas del día 14 de Mayo de 2013, el suscrito C. JORGE LUIS RAMOS JIMENEZ en mi carácter de Administrador Local de Fiscalización de Piedras Negras, dependiente de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número AFG-ACF/MALP-013/2013 del 14 de Mayo de 2013, mediante el cual se le impone la multa que se indica, toda vez que el representante legal de CAMBIOS AIPE, SA DE CV, se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo fracción III, del Código Fiscal de la Federación vigente, en virtud de que: en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, siendo las 14:00 horas del día 07 de Junio de 2012, la C. DORA LUZ VAZQUEZ SANCHEZ, notificadora, adscrita a la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, me constituí legalmente en CALLE CONSTITUCION No. 103 A NISPEROS, en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, y cerciorada del domicilio en el que se realiza la diligencia por haber recorrido la calle CONSTITUCION y no haber encontrado el numero 103 INTERIOR A, pero continuando el trayecto sobre la misma calle CONSTITUCION y después de cruzar la AV. EMILIO CARRANZA, la calle CONSTITUCION cambia de nombre a calle SAN LUIS, y es en esta donde la C. Notificadora encuentra el numero 103 A, ubicado entre la AV. EMILIO CARRANZA y la calle OAXACA, coincidiendo con la colonia NISPEROS y con la actividad mencionada en el expediente abierto a nombre de CAMBIOS AIPE, SA DE CV, y por coincidir con el señalado en el oficio número 086/2012 de fecha 6 de Junio de 2012, en el que se le solicita información y documentación, cerciorándose de que éste es el domicilio fiscal del contribuyente arriba citado, toda vez que dicho domicilio ostenta los siguientes datos externos: "casa de cambio abandonada en esquina de San Luis y Oaxaca". Al haber encontrado que el domicilio que ocupaba la contribuyente CAMBIOS AIPE, SA DE CV, se encuentra cerrado y abandonado, ya que se observa que la ventanilla de atención al público se encuentra sellada con bloques y la puerta de acceso cerrada con candado en su exterior, me dirigí al domicilio contiguo de nombre comercial FARMACIAS BENAVIDES ubicada en el cruce de la AV. EMILIO CARRANZA y calle SAN LUIS, con la finalidad de solicitar informes acerca del contribuyente CAMBIOS AIPE, SA DE CV, y dentro del domicilio de FARMACIAS BENAVIDES, fui atendida por una persona quien dijo llamarse VICTOR MANUEL ALONSO GARZA VELA empleado de FARMACIAS BENAVIDES, el cual a petición de la C. Notificadora, se identificó mediante Credencial para Votar con fotografía folio número 100282631, clave de elector GRVLVC78041005H300, Año de registro 1997, expedida por el Instituto Federal Electoral-Registro Federal de Electores, que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su nombre y su firma, con domicilio particular en C MAR MUERTO 728, FRACC VILLAS DEL CARMEN, C.P. 26085, en la ciudad de PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, y quien manifestó lo siguiente "Que el domicilio 103 A de la calle SAN LUIS donde desarrollaba sus actividades la contribuyente CAMBIOS AIPE SA DE CV, se mantiene cerrado desde hace más de un año y medio, debido a que el dueño del comercio inscrito ante el Registro Federal de Contribuyentes como CAMBIOS AIPE, SA DE CV, había fallecido en accidente aéreo de fecha 07 de Julio de 2010, conociendo estos hechos por ser del dominio público, y también porque el dueño del comercio inscrito ante el Registro Federal de Contribuyentes como CAMBIOS AIPE, SA DE CV, era el dueño y arrendatario del local comercial que ocupa FARMACIAS BENAVIDES, a quien conocía por el nombre de ALFONSO AINSLIE MONTEMAYOR". Por lo anterior expuesto la C. Notificadora se remitió al reporte de la base de datos que consta en el expediente abierto a nombre de la contribuyente CAMBIOS AIPE, SA DE CV, y conoció que el nombre de ALFONSO AINSLIE MONTEMAYOR proporcionado por el C. VICTOR MANUEL ALONSO GARZA VELA empleado de FARMACIAS BENAVIDES, corresponde al Representante Legal de la contribuyente CAMBIOS AIPE, SA DE CV, sin que exista en el expediente aviso donde se informe de cambio de Representante legal a la fecha; tal y como consta en la constancia de hechos de fecha 07 de Junio de 2012, levantada por la C. Dora Luz Vázquez Sánchez, en su calidad de Auditor, con fundamento en los artículos 16 párrafos primero, decimo primero y decimo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;



**Nombre.- CAMBIOS AIPE, SA DE CV**  
**R.F.C.- CAI040621B11**  
**Domicilio.- CALLE CONSTITUCION No. 103 INTERIOR**  
**A, NISPEROS, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, C.P.**  
**26020**  
**Documento a notificar.- AFG-ACF/MALP-013/2013**

2

13 primero y segundo párrafos y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, cláusulas TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto y OCTAVA, primer párrafo, fracción I, inciso d); del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 19 de febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2009, y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila numero 30, el 14 de abril de 2009; en los artículos 33 primer párrafo fracción VI y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente y en los Artículos 1, 2, 4, 18, 20 primer párrafo fracción VII, 22, 29, primer párrafo fracciones III, IV, párrafos penúltimo y ultimo de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 95 de fecha 30 de noviembre de 2011; Artículos 1, 2 fracción I, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones I, II, VI, XII, XIII, XIX, XXVI y XLI y 7 primer párrafo fracción III, de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 3 primer párrafo fracción II numeral 3, y último párrafo de dicha fracción, 10, 17, 26 primer párrafo fracciones I, III, XVI y XX, 43 primer párrafo fracción VI, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 08 de mayo de 2012; así como en los artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación emite el siguiente:

#### ACUERDO

Primero.- Notifíquese por estrados el oficio número AFG-ACF/MALP-013/2013 del 14 de Mayo de 2013, emitido por el C.P. JORGE LUIS RAMOS JIMENEZ en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Piedras Negras dependiente de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, a nombre de CAMBIOS AIPE, SA DE CV, mediante el cual se le impone la multa que se indica.

Segundo.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente, fijese por quince días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Piedras Negras, dependiente de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, o publíquese en la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html> de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

Tercero.- CÚMPLASE.....

Atentamente.

  
C.P. JORGE LUIS RAMOS JIMENEZ  
El Administrador Local de Fiscalización de Piedras Negras